

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO O. EVALUACIÓN DE PROYECTOS SOCIALES Y EMPRENDIMIENTO CAC.GGA

> SECRETARIA MUNICIPAL COPIA INFORMATIVA SE HA DICTADO

SECCIÓN 1ra Nº

4557

LAS CONDES, 17 DIC. 2014

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Decreto Alcaldicio Sección 1<sup>ra</sup> N° 4426 del 11 de Diciembre de 2014, que puso en vigencia el Presupuesto de ingresos y egresos de esta Municipalidad para el ejercicio 2015; el programa Fomento y Desarrollo de las Organizaciones Comunitarias 2015, elaborado por la Dirección de Desarrollo Comunitario; Informe de Imputación N° 0036 de fecha 16 de Diciembre de 2014 de la Dirección de Administración y Finanzas; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1<sup>ra</sup> N° 2681 de 01 de Junio de 2009 y en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto Alcaldicio Sección 1<sup>ra</sup> N° 1125 del 13 de Marzo de 2014.

## DECRETO

- 1.- PÓNESE en vigencia el programa Fomento y Desarrollo de las Organizaciones Comunitarias 2015, por un monto de \$53.950.000.-
- 2.- El gasto que demande la ejecución del programa señalado en el punto N° 1 del presente Decreto, se imputará según el siguiente detalle:

Subt.	Ítem	Clasificador		Monto	
21		Gastos en Personal			
	04	Otros Gastos en Personal	\$	19.200.000	
22		Bienes y Servicios de Consumo			
	01	Alimentos y Bebidas	\$	6.660.000	
	02	Textiles, Vestuario y Calzado	\$	390.000	
	04	Materiales de Uso o Consumo	\$	3.800.000	
	07	Publicidad y Difusión	\$	700.000	
	08	Servicios Generales	\$	2.500.000	
	09	Arriendos	\$	18.700.000	
29		Adquisición de Activos No Financieros			
	04	Mobiliarios y Otros	\$	2.000.000	
		Programas Sociales			
		Total	S	53.950.000	

- 3.- La adquisición de bienes y/o servicios imputables al programa señalado que no requieran de la elaboración de contratos, se canalizará de la siguiente forma:
  - La Dirección de Desarrollo Comunitario calificará en cada Orden de Pedido que el valor del bien y/o servicio sea cargado al Programa.
  - El Departamento de Administración emitirá la Orden de Compra respectiva, indicando el cargo.
  - El Departamento de Finanzas emitirá en forma normal el Decreto de Pago, previa presentación de factura visada por el Departamento de Administración.
- **4.-** En general, las adquisiciones y/o prestaciones de servicios que por su naturaleza requieran la celebración de convenios o contratos, se ajustarán a las disposiciones vigentes sobre la materia.

## ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

(FDO) OMAR SAFFIE LAMAS JORGE VERGARA GÓMEZ

- ADMINISTRADOR MUNICIPAL
- SECRETARIO MUNICIPAL

o que comunico a usted, es para su conocimiento y fines consiguientes.

JORGE VERGARA GÓMEZ SECRETARIO MUNICIPAL

## Distribución:

- Contraloría
- SECPLAN
- Depto. Finanzas
- Depto. Administración
- DECOM
- Depto. Organizaciones y Centros Comunitarios
- Depto. Evaluación de Proyectos Sociales y Emprendimiento c/a
- Oficina de Partes